

 SECRETARÍA DE AMBIENTE 	EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO	
	ACTA DE VISITA SILVICULTURAL POR EMERGENCIA	
	Código: PM04-PR141-F2	Versión: 1

INFORMACIÓN BÁSICA			
Fecha de la visita: 10/04/2026		Hora de inicio: 9:33	
		Hora de terminación: 10:30	
		No. de Visita: 122	
		No. de Acta: AMG-20260602-00122	
Objeto de la visita: Evaluación			
Tipo de persona: Jurídica		No. de Identificación: 899999061-9_004	
Nombre de Propietario o Razón Social (solicitante): ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL			
Dirección donde se desarrolla la visita: Avenida primera de mayo # 1-40 sur			
Coordenadas planas cartesianas X, Y del sitio de visita: 4.569680403223611, -74.08441219353678 (Magna Colombia Bogotá)			
No. de proceso: 6939592		No. de Radicado: 2026ER54051	
		Fecha de Procesos/Radicado: 20/03/2026	
Localidad: Ciudad Bolívar		UPZ: 66 San Francisco	
		Barrio: Juan José Rondon	
		Estrato: NA	
TIPO DE VISITA: Evaluación			
ESPACIO: Privado		SIRE N° 5467993	
		No. ARB.EVALUADOS: 2	
Código SIGAU: No aplica			

DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ENCONTRADA

En atención al radicado 2026ER54051 del 20/03/2026 se adelanta visita a la dirección de la referencia encontrando bajo condiciones ambientales normales y mediante inspección visual dos ejemplares arbóreos de las especies Acacia negra (*Acacia decurrens*) y Acacia japonesa (*Acacia melanoxylon*) con inadecuadas condiciones físicas y sanitarias, el primero de ellos de la especie Acacia negra (*Acacia decurrens*) presenta pérdida y necrosis de tejido vegetal en un porcentaje mayor al 60% del volumen total de la copa, así como raíces superficiales y expuestas. El segundo de la especie Acacia japonesa (*Acacia melanoxylon*), presenta pérdida de verticalidad y desplazamiento del centro de su masa con inclinación hacia infraestructura adyacente, así mismo presenta raíces superficiales y expuestas. Las condiciones antes descritas, generan riesgo de volcamiento y/o falla e inciden en la vulnerabilidad del sitio teniendo encuentra alto flujo de personas que transitan y permanecen en el sitio. En consecuencia, se autoriza la tala a la ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL y así mitigar riesgo por caída y afectaciones con la comunidad que frecuenta el lugar. Lo anterior, en el marco de las competencias establecidas en el Decreto Distrital 646 de 2025, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente" en el que se compilan y derogan, el Decreto 531 de 2010, el Decreto 383 de 2018 y el Protocolo Distrital de Atención a Emergencias y la Estrategia Institucional para la Respuesta a Emergencias (EIR).

CONCLUSIÓN TÉCNICA

De acuerdo a la presente visita, en las condiciones actuales en el momento de la evaluación, se encontró un total de 2 árboles en riesgo, por lo cual de acuerdo con lo establecido en la Estrategia Institucional de Respuesta (EIR), adoptada mediante la Resolución SDA No 5488 de 2022 conforme a lo dispuesto en el Decreto 837 de 2018 y por aquella que lo modifique; el Protocolo de Atención de Emergencias establecido en el artículo 17 del Decreto Distrital 531 de 2010; y en el Decreto Distrital 172 de 2014, se considera técnicamente viable la tala de 2 árboles, o la poda de 0 árboles, u otro cual NA de 0 árboles a : ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL identificado con Nit 899999061-9_004 o C.C.NA. Se aclara que las disposiciones acá contenidas obedecen a una situación de emergencia por lo tanto son de obligatorio e inmediato cumplimiento, sin embargo, las obligaciones que surjan como consecuencia de esta acta serán protocolizadas a través de una autorización suscrita por el funcionario competente de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Requiere gestionar Salvoconducto de movilización de madera (SÍ/NO): NO. Si aplica, requiere realizar la gestión a través de VITAL (ANLA) y la SDA, una vez notificada la Autorización silvicultural en situaciones de emergencia.

N° de individuo	Código SIGAU	Especie	Situación del individuo	Actividad silvicultural autorizada	Espacio	Emplazamiento	Observaciones
1	No aplica	Acacia negra (<i>Acacia decurrens</i>)	Deficientes condiciones sanitarias	Tala	Privado	Zona verde interna	Ninguna
2	No aplica	Acacia japonesa (<i>Acacia melanoxylon</i>)	Deficientes condiciones físicas	Tala	Privado	Zona verde interna	Ninguna

Se identificaron individuos volcados: Si X No ___

N° de individuo	Código SIGAU	Especie	Emplazamiento
-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----

Obligaciones a cargo de: ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL identificado con Nit o C.C 899999061-9 004.

1. Los residuos resultantes de la actividad silvicultural deben ser dispuestos conforme a los lineamientos establecidos en el Decreto Distrital 531 del 23 de diciembre de 2010 o aquel que lo modifique o sustituya .
2. Relación de las novedades remitidas a la Secretaría Distrital de Ambiente durante la ejecución de las actividades silviculturales de esta acta.
3. Soporte del manejo, acopio, transporte y disposición de los aceites y lubricantes usados durante la intervención silvicultural de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 (contenido en el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015)
4. Reportar las medidas de manejo del recurso fauna desarrollada durante la ejecución de las actividades silviculturales autorizada, en el evento de presentarse el caso.
5. En los casos en los que la actividad silvicultural autorizada interfiera con algún sistema de redes de servicios públicos domiciliarios, se deberá coordinar la actividad con la entidad prestadora del servicio, para evitar situaciones de riesgo al personal que labora en las actividades silviculturales y eventuales suspensiones del servicio no programadas.
6. Cuando por riesgo inminente de caída de arbolado, en espacio privado o público de uso institucional, no es eliminado el riesgo de manera inmediata con la viabilidad de actividades silviculturales de la presente acta, las entidades mencionadas en los literales a y b del Artículo 17 decreto 531 de 2010 o del que lo modifique o lo sustituya, ejecutarán la tala, trozado y acopio necesarios para eliminar el riesgo, pero el costo total de las actividades silviculturales realizados, así como su compensación será asumida por el propietario, poseedor o tenedor del predio, para lo cual la Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis realizarán las acciones administrativas y jurídicas del caso.
7. Se deberán ejecutar las actividades silviculturales de forma técnica, con personal idóneo y bajo la supervisión de un profesional con experiencia en silvicultura urbana, siguiendo los lineamientos establecidos en el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería para Bogotá y de quien se deberá presentar tarjeta profesional en los documentos que de esta actividad se desprendan.
8. Se deberá radicar ante la Secretaría Distrital de Ambiente en un término de 15 días hábiles posteriores a la finalización de la ejecución de los tratamientos silviculturales, el informe final con base en el anexo PM04-PR29-F8 o aquellos que estén vigentes para tal fin, que estará disponible en la página web de la entidad, ruta: <https://www.ambientebogota.gov.co/es/web/transparencia/formatos-y-autoliquidadores-para-tramites-ante-la-sda>
9. Todas las actuaciones relacionadas con el tramite deberán ser relacionadas al expediente y/o radicado inicial y/o evento SIRE asociado.

NOMBRES Y FIRMAS DE QUIENES INTERVIENEN		
PERSONAL DE LA SDA QUE PARTICIPA EN LA VISITA		PERSONAL EXTERNO QUE PARTICIPA EN LA VISITA
Nombre(s): Aida Gisela Mahecha Garzón		Nombre(s): Armando Mier
Cargo: Contratista		Tipo de documento: C.C
		Número de documento: 1032393328
		Rol: Referente Piga
		Empresa o entidad: Alcaldía Local San Cristóbal
		El solicitante manifiesta de forma expresa que puede ser enviada copia digital del acta por correo electrónico SI __NO__ Correo electrónico: Piga.scristobal@gobiernobogota.gov.co
Firma Profesional que realizó la visita:		Firma persona que atendió la visita:
		Autoriza ser notificado electrónicamente SI __NO__ Correo electrónico:

Control de cambios

Versión	Descripción de la modificación	No. Acto Administrativo y fecha
1	Adopción del formato	Radicado 2025IE168190 del 29 de julio de 2025

RESPONSABLES DE ELABORAR O ACTUALIZAR

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Juan Guillermo Jiménez, Jorge Alexis Hernandez Hernandez, Ana Maria Useche, Edgar Alfonso Calderón Bulla, Laura Gutiérrez Zúñiga Cargo: Contratista Fecha: 5/06/2025	Nombre: Daniel Ricardo Páez Delgado Cargo: Director de Control Ambiental Nombre: Angela Patricia Romero Rodríguez Cargo: Subdirectora de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre Fecha: 11/06/2025	Nombre: Claudia Patricia Galvis Sánchez Cargo: Subsecretaria General Fecha:29/07/2025